Contrato de Servicio de Vigilancia Combinado Plurianual para el PIMA- ID N° 385.433 bajo la Modalidad Comparación de Precios Nacional N° 03/2020

CONTRATO N° 28/2020

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785 (en adelante denominado **"EL COMPRADOR"**), y

1.2 El Señor **JOAQUIN VILLALBA SANABRIA**, con Cédula de identidad N° 1.621.933 con domicilio en la calle Dr. Antolín Irala 3285 c/ Cnel. Escurra, en su carácter de representante de la Empresa **ESCORPION S.R.L.** con RUC N° 80007921-3, de conformidad con la Escritura Pública de constitución inscripta en los Registros Públicos bajo el N°416, que en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**

2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

2.1 El PARAGUAY ha recibido del **Banco Mundial** un Crédito destinado al financiamiento de proyectos. El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en cumplimiento de Convenios vigentes, con cargo a dicho Préstamo y en mérito del **Convenio de Préstamo N° BIRF-9064 PY – Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**, concede financiamiento para el"

SERVICIOS DE VIGILANCIA COMBINADO - PLURIANUAL", solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y a ser implementado en favor del **Proyecto de Inserción a los**

Mercados Agrarios (PIMA)

2.2 Cumplidos los procedimientos legales de la invitación, bajo la modalidad de Comparación de Precios Nacional, el **COMPRADOR,** mediante Notificación de

ESCORPION S.R.L. 1996 SEGURIDAD PARAGUAY PROTEGE

Ma E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Joaquin Villalba Sanabria
Gerente

escorpionsrl@gmail.com
021-3273884

Resolución MAG de Adjudicación N° 387 y 417, adjudicó al PROVEEDOR el contrato para el "SERVICIOS DE VIGILANCIA COMBINADO – PLURIANUAL".

3. OBJETO

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a la provisión de **servicios de vigilancia Combinado - Plurianual** en observancia a las especificaciones técnicas, términos y estipulaciones de los documentos de invitación, sus anexos y de acuerdo a ítems descritos en la Lista de Precios y Plazos de Entrega, que forman parte integrante, inmodificable e indivisible del presente contrato.

4. PLAZO

El **PROVEEDOR** se obliga a realizar las entregas de los bienes y servicios en el plazo de 10 (diez) días de desde la notificación de adjudicación del Contrato, es decir el día 01 de diciembre del 2020.

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería en el marco del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), desembolsará a favor del **PROVEEDOR**, la suma total y única de Gs. 311.838.000 (Guaraníes trecientos once millones ochocientos treinta y ocho mil) IVA incluido.

Nª	CODIGO	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	LUGAR DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO EN GUARANIES. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	92121504-9999	SERVICIO DE VIGILANCIA COMBINADO	24 MESES	SENADOR LONG ESQUINA ANDRADE N° 312	12.432.000	298.368.000
2	92121701-003	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	SENADOR LONG ESQUINA ANDRADE N° 312	13.470.000	13.470.000
PRECIO TOTAL DE LOS BIENES/SERVICIOS OFERTADOS: SON GS. 311.838.000 SON GUARANÍES TRECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO						**TOTAL**: 311.838.000

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

escorpionsrl@gmail.com
021-3273864

La Forma de pago se efectuará contra la recepción de la totalidad de los bienes y/o servicios que se reflejará en un documento de entrega suscrita y emitida por el **COMPRADOR.**

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante e indivisible del presente contrato los siguientes documentos:

6.1 Invitación.

6.2 Documentos de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios.

6.3 Especificaciones técnicas.

6.4 Lista de Precios y plazos de entrega ofertada, aceptada y contratada.

6.5 Oferta técnica.

6.6 Documentos legales: Resolución Ministerial del Adjudicación, Notificación de Adjudicación al Proveedor, Cuadro de Bienes Adjudicados.

7. IMPUESTOS

El **PROVEEDOR** es el único y exclusivo responsable sobre todos los pagos de derechos de aduana e impuestos de venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar como consecuencia del objeto del contrato.

8. RESOLUCION DEL CONTRATO

8.1 Causas:

Al considerarse que el presente contrato ha sido suscrito dentro de las disposiciones legales Contenidas en el Código Civil, de conformidad al Capítulo VI, Libro Tercero de ese cuerpo legal, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna, ante la concurrencia de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como la contravención a los documentos de la invitación.

b) Incumplimiento de normas legales.

c) Quiebra del **PROVEEDOR** o disolución de su empresa.

Joaquin Villalba Sanabria
Gerente

Dra. María E. Marín Vysokolán
Directora General

d) Incumplimiento injustificado del **PROVEEDOR.**

e) Renuncia escrita del **PROVEEDOR.**

f) La entrega de bienes y servicios, diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada.

g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el ítem 3.de la Carta de Invitación.

9. PROHIBICION

Ningún representante, distribuidor, agente o empleado del **PROVEEDOR** está autorizado para modificar, extender o cambiar los alcances y determinaciones del presente contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato , presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de Declaración jurada de bienes y renta ,activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato

11. CONFORMIDAD

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por **MARIA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785 en calidad de **COMPRADOR** y ESCORPION SRL representado por el **SR. JOAQUÍN VILLALBA SANABRIA**, en calidad de **PROVEEDOR**, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en cuatro ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2020.

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

JOAQUÍN VILLALBA SANABRIA
Representante Legal – ESCORPION S.R.L.
PROVEEDOR

MARIA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN
Directora General – DINCA
COMPRADOR

ESCORPION S.R.L. 1996 SEGURIDAD PARAGUAY PRIVADA